

RESOLUCIÓN 404 DE 2012

(marzo 29)

Diario Oficial No. 48.397 de 10 de abril de 2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución 398 de 2012 derogada por el artículo [14](#) <sic> de la Resolución 766 de 2012>

Por la cual se aclara la Resolución [0398](#) de 2012.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución 398 de 2012 derogada por el artículo [14](#) <sic> de la Resolución 766 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.455 de 8 de junio de 2012, 'Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible'

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo [73](#) del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número [0398](#) del 29 de marzo de 2012 se adicionó y modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en la parte del resuelve de la citada resolución se cometió un error en la numeración de los artículos, en el sentido de citar los artículos octavo y noveno, siendo los artículos consecuentes el segundo y tercero.

Que según el inciso 3o del artículo [73](#) del Código Contencioso Administrativo, señala que: “siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución 398 DE 2012 derogada por el artículo [14](#) <sic> de la Resolución 766 de 2012> Aclarar el artículo [octavo](#) de la parte resolutive de la Resolución [0398](#) del 29 de marzo de 2012, el cual quedará así:

“Artículo [2o](#). El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, podrá adoptar las equivalencias establecidas en el Capítulo V, artículo [26](#) del Decreto 2772 de 2005, modificado por el Decreto [4476](#) de 2007, entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario.



ARTÍCULO 2o. <Resolución 398 de 2012 derogada por el artículo [14](#) <sic> de la Resolución 766 de 2012> Aclarar el artículo [novenos](#) de la parte resolutive de la Resolución 0398 del 29 de marzo de 2012, el cual quedará así:

“Artículo [3o](#). La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del Ministerio y Diario Oficial y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias”.



ARTÍCULO 3o. <Resolución 398 de 2012 derogada por el artículo [14](#) <sic> de la Resolución 766 de 2012> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de marzo de 2012.

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

FRANK PEARL.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

